MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

**No. GS-2026-098128/ ARCIN – DEHOS – 20.1**

Bogotá D.C. 23 de octubre de 2026

Señores.
OFERENTES
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta observaciones al Proyecto Pliego del proceso PN HOCEN SA 031 2026.

En atención a las observaciones allegadas al proceso del asunto, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRANSPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL"**, allegadas mediante plataforma SECOP II, el Hospital Central de la Policía Nacional, se permite dar respuesta a las mismas según comunicación oficial GS-2026-098109-DISAN, suscrita por el Jefe del Departamento de Hotelería HOCEN (E) del Hospital Central, de fecha 23/10/2026, así:

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ASEO PRO COLOMBIA S.A.S. BIC DE FECHA 14/10/2026 11:49:53 AM**

*(Imagen pegada del PDF)*

***OBSERVACION 1:***

*"Solicitamos a la entidad que incluya dentro del proceso que el proponente deberá acreditar la disponibilidad operativa de mínimo dos (2) plantas de contingencia en la ciudad de Bogotá D.C., destinadas a garantizar la continuidad, oportunidad y permanencia en la prestación del servicio de lavandería hospitalaria, especialmente en los sectores de la ciudad sujetos a turnos, restricciones o medidas de racionamiento de agua de cualquier naturaleza.*

*La disponibilidad de dichas plantas constituye una medida de contingencia orientada a mitigar los riesgos de interrupción del servicio derivados de las limitaciones en el suministro de agua, teniendo en cuenta que la lavandería hospitalaria es un componente esencial para el adecuado funcionamiento de las instituciones prestadoras de servicios de salud, en tanto contribuye al mantenimiento de las condiciones de higiene, limpieza, bioseguridad y control de infecciones asociadas a la atención en salud.*

*Cada una de las plantas de contingencia presentadas por el proponente deberá acreditar una trayectoria mínima de dos (2) años de funcionamiento, contados a la fecha de presentación de la propuesta. Para tal efecto, se deberá aportar documentación idónea que permita verificar la existencia y operación efectiva de cada planta durante el periodo exigido.*

*Para acreditar la propiedad o tenencia de las instalaciones, se deberán presentar los siguientes documentos, según corresponda*

*a) Plantas de propiedad del proponente: copia del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, que permita verificar la titularidad del bien.*
*b) Plantas tomadas en arrendamiento: copia del respectivo contrato de arrendamiento, debidamente autenticado ante notaría, que permita acreditar la disponibilidad jurídica de las instalaciones para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio objeto del proceso de selección.*

*Para cada una de las plantas presentadas, el proponente deberá aportar copia del concepto higiénico-sanitario favorable y vigente, expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D. C., correspondiente a la planta de lavandería respectiva, situación que será verificada y acreditada a través del registro fotográfico, dirección de la planta y compromiso de disponibilidad de la planta y revisada por el comité evaluador."*

**RESPUESTA:**

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, considerando que la exigencia de contar con plantas alternas de contingencia constituye una medida razonable para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio objeto del presente proceso, especialmente ante eventuales situaciones que puedan afectar la operación normal de una planta de procesamiento.

En consecuencia, el oferente deberá acreditar la disponibilidad operativa de mínimo dos (2) plantas de lavandería ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., una principal y una alterna de contingencia, destinadas a garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante la ejecución contractual.

El oferente deberá contar con instalaciones aptas para la prestación del servicio de lavado, desinfección, secado, planchado, marcación y refacción de prendas hospitalarias, con una capacidad mínima operativa de quinientos (500) kilogramos diarios por planta. La Entidad podrá realizar visitas de verificación a las instalaciones durante la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato, con el fin de validar las condiciones operativas, sanitarias, técnicas y ambientales requeridas para la adecuada prestación del servicio.

No obstante, la Entidad no encuentra sustento técnico para exigir que las plantas presentadas deban acreditar una trayectoria mínima de dos (2) años de funcionamiento. Para tal efecto, el oferente deberá demostrar la disponibilidad de cada una de las instalaciones mediante:

a) Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, cuando la planta sea de propiedad del oferente.

b) Contrato de arrendamiento vigente debidamente suscrito por las partes, cuando la planta opere bajo esta modalidad.

Igualmente, para cada una de las plantas ofrecidas deberá aportarse copia del Concepto Higiénico Sanitario Favorable vigente, expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. o la autoridad sanitaria competente, según corresponda.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito mediante la revisión documental correspondiente, registro fotográfico, dirección de ubicación de las plantas y carta de compromiso de disponibilidad suscrita por el oferente. Lo anterior será objeto de validación por parte del comité evaluador dentro del proceso de selección.

Por lo tanto, las condiciones técnicas No 23 así;

| | |
|---|---|
| **23** | El OFERENTE (futuro contratista) deberá contar con las instalaciones en las cuales presten el servicio de lavado, planchado, marcación y refacción de prendas, con una capacidad mínima de 500 kg diarios donde permitirá una visita trimestral a las instalaciones del contratista, para la verificación de los procesos objeto del contrato y el cumplimiento ambiental normativo. Por lo cual el proponente deberá contar mínimo con dos (2) plantas para el proceso de lavado y alquiler de ropa hospitalaria la cual debe estar ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. y debe acreditar certificado de libertad y tradición si es de su propiedad o en su defecto el respectivo contrato de arrendamiento debidamente autenticado ante notaria. Para esta planta debe presentar certificado ambiental con Concepto Higiénico Sanitario Favorable vigente de la planta presentada de lavandería expedido por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C. situación está que sería verificada y acreditar a través de registro fotográfico, dirección de la planta y compromiso de disponibilidad de la planta y revisada por el comité evaluador. |

***OBSERVACIÓN 2:***

*"Solicitamos a la entidad que requiera a los oferentes interesados adjuntar junto con su propuesta los dos últimos certificados de caracterización de vertimientos, emitidos en los últimos dos años, correspondientes a las dos plantas operativas conforme a la resolución 631 de 2015. Los certificados deben estar a nombre de la misma razón social para cada una de las plantas solicitadas.*

*Este requisito tiene como objetivo confirmar la generación de aguas residuales producidas por el proceso de lavado de ropa en este tipo de establecimientos."*

**RESPUESTA:**

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIARLMENTE** la observación, en el sentido de que no se exigirá que la planta de respaldo cuente el certificado de caracterización

de vertimientos **solo** del último año, esto es, que cumpla con los requisitos establecidos en las normas vigentes

La documentación aportada deberá permitir verificar que las plantas de tratamiento y los procesos asociados a la actividad de lavandería cumplen con los parámetros y valores máximos permisibles establecidos para los vertimientos generados por este tipo de actividad económica.

Lo anterior tiene como finalidad verificar las condiciones ambientales de operación de las plantas propuestas y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el manejo y disposición de aguas residuales derivadas de la prestación del servicio.

Por lo tanto, las condiciones técnicas No 25 así;

| | |
|---|---|
| 25 | El oferente (futuro contratista) deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico (control de plagas, limpieza y desinfección), planes de contingencia de los riesgos asociados a las actividades del servicio que presta, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Politica, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen, tanto en las instalaciones, en el trayecto a la planta y en la planta donde realicen el tratamiento. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.<br><br>NOTA: El oferente (futuro contratista) deberá adjuntar con su propuesta las dos (2) últimas caracterizaciones de vertimientos correspondientes de la **planta principal** de lavandería ofertadas para la ejecución del contrato, realizadas dentro de los últimos dos (2) años, y contar para **la planta de respaldo** la caracterización de vertimientos del último año, de conformidad con la normatividad ambiental vigente aplicable. |

***OBSERVACIÓN 3:***

*"Solicitamos a la entidad que requiera a los oferentes interesados adjuntar junto con la propuesta los dos últimos radicados de caracterización de aguas residuales emitidos por el Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, correspondientes a las dos plantas operativas.*
*Los radicados deben estar a nombre de la misma razón social para cada una de las plantas solicitadas.*

**RESPUESTA**:

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIARLMENTE** la observación, en el sentido de que no se exigirá que la planta de respaldo cuente el certificado de caracterización de aguas residuales **solo** del último año, esto es, que cumpla con los requisitos establecidos en las normas vigentes.

Para el caso de las plantas ubicadas en Bogotá D.C., se aceptarán los radicados presentados ante la Secretaría Distrital de Ambiente y/o la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, según corresponda. Así mismo, dichos documentos deberán estar asociados a las plantas ofertadas y permitir la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a la actividad desarrollada.

Lo anterior tiene como finalidad verificar que las plantas propuestas cumplen con los procedimientos de seguimiento y control ambiental relacionados con la gestión de aguas residuales derivadas de la prestación del servicio de lavandería hospitalaria.

Por lo tanto, las condiciones técnicas No 21. Así;

| | |
|---|---|
| 21 | Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada al Hospital como la resolución 591 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social en temas de ruta sanitaria, segregación de residuos, uso de bolsas y calibres, marcación de bolsas, procesos de limpieza y desinfección y así como las normas de saneamiento básico relacionada con fumigación, desinfección, desratización y almacenamiento (deberá realizar la actividad de fumigación en las áreas asignadas de manera mensual con sustancias químicas autorizadas por la Secretaria de Salud y con una empresa autorizada para la actividad).<br>Por otro lado, se exige el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a los procesos realizados a nivel externo específicamente en la planta, donde contará con los permisos y/o licencias ambientales, concepto sanitario, programas de manejo de residuos, de control y seguimiento y las normas aplicables al sector de lavanderías hospitalarias vigentes.<br>El oferente debe certificar que cuenta con el sistema de tratamiento de aguas residuales y registro de vertimientos ante la autoridad ambiental vigente y radicados de las ultimas (02) dos caracterizaciones de agua residual ante la Secretaria Distrital de Ambiente o de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá las cuales cumplan y no excedan los límites máximos permisibles de la Resolución 3957 de 2009 y Resolución 631 de 2015. Para lo cual debe presentar junto con la propuesta los radicados solicitados. |

| | |
|---|---|
| | NOTA: El oferente (futuro contratista) deberá adjuntar con su propuesta las dos (2) últimas caracterizaciones de aguas residuales correspondientes de la **planta principal** de lavandería ofertadas para la ejecución del contrato, realizadas dentro de los últimos dos (2) años, y contar para **la planta de respaldo** la caracterización de aguas residuales del último año, de conformidad con la normatividad ambiental vigente aplicable. |

***OBSERVACIÓN 4**: Adjuntar con la propuesta las hojas de vida junto con soportes del recurso humano; así mismo la planilla de seguridad de los últimos 12 meses, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio.*

**RESPUESTA**:

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que el numeral 17 de las condiciones técnicas mínimas del estudio previo y anexo, toda vez que en los documentos del proceso ya hemos establecido las condiciones, requisitos y mecanismos de acreditación aplicables al recurso humano requerido para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

***OBSERVACIÓN 5:***

*"Respetuosamente, se solicita a la entidad contratante que, en la estructuración del presupuesto oficial del proceso de selección para la prestación del servicio de lavandería hospitalaria, se tomen como referencia los precios y valores unitarios resultantes del estudio de mercado actualizado, en lugar de adoptar como parámetro exclusivo los precios actualmente pactados en el contrato en ejecución.*

*Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar que el presupuesto oficial refleje las condiciones económicas reales y actuales del mercado, así como los costos efectivos asociados a la prestación del servicio durante el periodo de ejecución contractual proyectado. Para tal efecto, resulta necesario considerar las variaciones que puedan presentarse en los costos de operación, mano de obra, insumos, productos químicos, servicios públicos, transporte, mantenimiento, logística y demás componentes que inciden directamente en la estructura de costos del servicio de lavandería hospitalaria.*

*Adicionalmente, teniendo en cuenta que el proceso contractual contempla la autorización y ejecución de vigencias futuras, la entidad debe efectuar una adecuada planeación presupuestal que considere el horizonte temporal del contrato y las variaciones económicas previsibles durante su ejecución. En este contexto, resulta especialmente relevante evaluar el efecto de la inflación y de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), así como de los demás factores que tengan incidencia directa en los costos del servicio, con el propósito de evitar que el presupuesto oficial se estructure sobre valores que puedan resultar insuficientes para atender las obligaciones contractuales en las condiciones de calidad, oportunidad y continuidad requeridas.*

*Esta consideración adquiere mayor importancia si se tiene en cuenta que, de acuerdo con las condiciones contractuales previstas, no se contempla un mecanismo de reajuste de precios por cambio de vigencia. En consecuencia, si los precios unitarios se fijan tomando únicamente como referencia los valores del contrato actualmente vigente, sin evaluar su correspondencia con los precios actuales del mercado ni las variaciones previsibles durante el periodo contractual, podría generarse un desequilibrio entre los costos reales de ejecución y los ingresos reconocidos al contratista, circunstancia que puede comprometer la adecuada ejecución del contrato y la sostenibilidad económica del servicio."*

**RESPUESTA:**

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación en el siguiente sentido: en primer lugar, no acepta la observación relacionada con el reajuste a los precios de referencia, teniendo en cuenta que los mismos se hicieron con fundamento en el análisis de mercado y se tomó el precio histórico, el cual atiende a los precios reales del mercado. En segundo lugar, se acepta la observación de hacer un reajuste conforme a la variación del índice de precios al consumidor, el cual se realizará en el contrato una vez sea expedido el dato oficial por parte del Gobierno Nacional, mediante el ajuste contractual pertinente, modificando la cláusula tercera para dar cuenta de la modificación aceptada.

Atentamente,

Teniente Coronel **GIOVANNY VERA VARGAS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

Elaboró: PT. MERLEY YURANY SANDOVAL SANTISTEBAN
ARLOF-GRUCO

Revisó: TE. CAROLINA CARDONA QUICENO
ARLOF-GRUCO

Revisó: MY. GUILLERMO ENRIQUE USAM REYES
HOCEN-ARLOF

PS-24 MILTON RICARDO CASAS IREGUI
HOCEN-ASJUR

Fecha de Elaboración: 23/10/2026
Ubicación/r: procesos 2026

Carrera 59 No. 26-21 CAN
Teléfonos: (1) 5604401 Ext. 2502
hocen.grucol@policia.gov.co
www.policia.gov.co